

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de abril de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2019 00660 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandados: AGROINVERSIONES SAN GABRIEL S.A.S.

AUTO

La apoderada de la parte ejecutante y la apoderada de la parte ejecutada, mediante escrito presentado, a través de correo electrónico el 10 de mayo del año en curso, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega de dineros a la sociedad ejecutada, que no se condene en costas y se ordene el archivo del proceso.

Al respecto, encuentra el Despacho, que lo solicitado por las apoderadas judiciales de las partes, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que, no se encuentra obstáculo procesal para decretar la terminación del proceso por pago total de obligaciones contenidas en el auto que libró mandamiento de pago.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso y que se hallen vigentes, como quiera que no se observan solicitudes adicionales al respecto, se ordenará el pago de los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del presente proceso, a la sociedad AGROINVERSIONES SAN GABRIEL S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la abogada **JENNY ALEJANDRA GÓMEZ GRACIA** como apoderada judicial de la sociedad demandada AGROINVERSIONES SAN GABRIEL S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo laboral promovido por PROTECCIÓN S.A. contra AGROINVERSIONES SAN GABRIEL S.A.S., radicado 500014105001 2019 00660 00, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que se hallen vigentes.

CUARTO: ORDENAR la entrega a la ejecutada AGROINVERSIONES SAN GABRIEL S.A.S., de los dineros que se hallen consignados a órdenes del proceso, si los hubiere.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: DISPONER el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor.

SÉPTIMO: Por Secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

122f897bcfadf7611eddaaec6bb1755b2b9223cf5e65cc4cff833b48aec6fc8c

Documento generado en 28/05/2021 04:42:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>